



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/1560

Montevideo, 19 de febrero de 2009.-

RESOLUCION 097

ACTA 004

VISTO: la comunicación cursada por Fimansul S.A. para que se le autorice la instalación y operación de una estación concentradora de tráfico de su sistema inalámbrico de transmisión de datos en otro emplazamiento de la ciudad de Rocha.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 475/07 de 25 de octubre de 2007 se le otorgó la licencia de telecomunicaciones clase "B2", se le autorizó la prestación del servicio inalámbrico de transmisión de datos en el territorio nacional empleando la tecnología de espectro expandido en las bandas de frecuencias de 2,4 GHz y 5,8 GHz y se le autorizó la instalación y operación de una estación concentradora de tráfico en la ciudad de Rocha.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 35.2000 de 28 de enero de 2000, N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto la autorización otorgada a Fimansul S.A. para la instalación y operación de una estación concentradora de tráfico de su sistema inalámbrico de transmisión de datos, en Ramírez S/N entre Ansina y San Martín de la ciudad de Rocha.
- 2.-**Autorizar a Fimansul S.A. la instalación y operación de una estación concentradora de tráfico de su sistema inalámbrico de transmisión de datos, en Av. Rodó Nro.70 de la ciudad de Rocha.
- 3.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL).